



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Introducción y Antecedentes

Datos generales del plan o programa previsto

MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARAKALDO. PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA, PERI 05, LUTXANA-BURTZEÑA

Uso: TERCIARIO

Superficie Total: 297322 m²s

Instrumento de Desarrollo: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Sistema de Actuación: COOPERACIÓN

1. Localización:

El área se emplaza en lo que ha sido un área de actividad industrial, obsoleta actualmente. Comprendida entre los cauces del Kadagua y el Nervión", la línea ferroviaria BPT, el PERI 13 BASA.

2. Objeto:

El objeto de este área es propiciar la creación de una extensa zona con vocación de suelo de actividades económicas en su vertiente productiva-terciaria por su compatibilidad con los tejidos residenciales colindantes y el enorme valor del entorno.

3. Directrices de Ordenación:

Dentro de este área se ubican dos elementos de alto valor histórico-arquitectónico, el cargadero de la Orconera y el pabellón industrial de FESA, que son objeto de protección específica. Ambos elementos deberán ser respetados y puestos en valor en las ordenaciones que desarrolle el PERI. Para el pabellón de FESA, se velará por la reutilización de este edificio, con cumplimiento del régimen establecido en el Decreto 372/01, o norma que lo sustituya. Se tendrán en cuenta las delimitaciones y determinaciones que figuran en el Plan Integral de Prevención de Inundaciones y de los estudios de inundabilidad del tramo final del Kadagua y de su confluencia con la ría que se realicen, así como la rasante de urbanización y la rectificación del cauce que se establezcan. Los retiros mínimos de la edificación serán de 20 y 25 metros a los actuales cauces del Nervión y Kadagua, respectivamente. Deberá asimismo resolverse adecuadamente la integración del actual trazado ferroviario de la línea Bilbao-Portugalete-Triano así como la línea Irauregui-Lutxana. Para ello, el actual ramal de FEVE se trasladará, al norte del PERI 13 BASA, hasta la reordenación de las instalaciones ferroviarias al Oeste del ámbito.

Por otro lado, se establecen como directrices de la propuesta el Puente de Zorrotza y el puente peatonal definidos por el Planeamiento de Bilbao, dando continuidad a sus recorridos, y el Puente de Lutxana determinado por el Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Bizkaia.

Asimismo, se integra dentro del ámbito el anteproyecto para la nueva subestación de Iberdrola, destinando para ello una parcela privativa con una edificabilidad nula asociada, en la parte sur del ámbito.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL: 166.481m²c

EDIFICABILIDAD BRUTA (INC. S.G.): 0,56 m²c/m²s

DENSIDAD BRUTA (INC. S.G.): No relevante

DENSIDAD NETA GLOBAL (EXC. S.G.): No relevante

APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,57 M²/M²

COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN:

Product. Terc. Parcela exclusiva: 1

Equipamiento Privado: 0,50

Aparcamiento: 0,80

Título y Objeto del plan o programa.

MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARAKALDO. PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA, PERI 05, Lutxana-Burtzeña,

Barakaldo.

El objeto de este área es propiciar la creación de una extensa zona con vocación de suelo de actividades económicas en su vertiente productiva-terciaria por su compatibilidad con los tejidos residenciales colindantes y el enorme valor del entorno

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título: MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARAKALDO. PLAN ESPECIAL PERI 05 LUTXANA-BURTZEÑA

Objeto:

La ordenación tiene como objetivo la creación de un nuevo parque residencial de 30 Ha, con un uso predominante de actividades económicas, desglosado en usos industriales, terciarios, comerciales, y otros usos compatibles.

Para ello, se crea una urbanización con nuevos accesos subordinados al tejido urbano existente y el proyectado, tanto en las áreas colindantes del municipio de Barakaldo, como en el municipio vecino de Bilbao (Zorroza).

La conexión rodada de la intervención representa uno de los problemas clave. La solución propuesta recoge las determinaciones de los instrumentos de ordenación de territorio pero a la vez mantiene la flexibilidad en el diseño para responder en el caso de modificarse o eliminarse dichas determinaciones. La potenciación del acceso desde el Eje Trasversal de Asua supone una mejora en las conexiones con la zona del BEC y la A8.

Tipo de Trámite:

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

Tipo de Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorialización

- Plan Parcial
- Plan Espacial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): _____
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): _____

Ámbito de Ordenación:

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): Área Funcional de Bilbao Metropolitano
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): _____

- Otros (especificar): _____
- Submunicipal (especificar):
 - Municipio: Barakaldo
 - Ámbito: Lutxana
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): UTMX: 502.167, UTMY: 4.792.715
 - Superficie: 301.595,00

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): _____

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

El Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo delimita el Área urbana PERI 05 Lutzana-Burtzeña con ordenación diferida a Plan Especial de Ordenación Urbana.
Su desarrollo actual obedece a razones socio-económicas, al promover un área de actividades económicas que impulse la economía local y potencie la implantación de empresas, con la consecuente generación de empleo.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

Tal y como establece la Ley Vasca del Suelo, es objeto de los Planes especiales de ordenación urbana la ultimación de la ordenación en áreas determinadas en suelo urbano, desarrollando la ordenación estructural del plan general mediante el establecimiento de la ordenación pormenorizada de aquellas áreas de suelo urbano para las que el plan general haya diferido dicha ordenación, e incluso modificar la ordenación pormenorizada del suelo contenida en la documentación del mismo.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

• **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

• **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**

- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Modificaciones menores de planes y programas.
- Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor: Ayuntamiento de Barakaldo

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Ayuntamiento de Barakaldo

Órgano Ambiental: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento	Sometido a EAE	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
PGOU Barakaldo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	16/11/1999	Ordenación urbana
Modif. PGOU Barak	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	25/03/2010	Despeja dudas sobre ámbito PERI 06, Sefanitro
Plan Espe. PERI05	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	No tiene	Ordenación Urbana PERI 05, Lutxana-Burtzeña

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ **Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.**

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		

➤ **Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.**

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Aprobación Inicial	Junio 2015	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	PGOU + ISA
Aprobación Definitiv	Junio 2016	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	PGOU+ ISA (MEM. AMB. int)

➤ **Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.**

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
EXPOSIC. PÚBLICA	APROBACIÓN INICIAL	PGOU + ISA	45 DÍAS

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)

<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA	TRAS APROB. DEFINITIVA DEL PGOU	EIA
--	-----------------------------------	---------------------------------	-----

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
General	Ley 3/1998	Protección M.A.		
Evaluación Ambiental	Ley 9/2006	Desarrollo sostenible	Integración en Planes y	
Evaluación Ambiental	Decreto 211/2012	Desarrollo sostenible	Integración en Planes y	
Ordenación Territorial	Ley 2/2006	Ordenación		
Biodiversidad	Ley 42/2007	Protección biodiversidad		
Biodiversidad	Dir. 92/43/CEE	Conserva. Hábitats		
Biodiversidad	Dir. 2009/147	Protección aves		
Patrimonio cultural	BOPV 27/01/12	Prot. Pabellón de FESA		Pabellón de FESA
Patrimonio cultural	BOPV 08/09/05	Prot. Puente de Alzola		Puente de Alzola
Patrimonio cultural	Decreto 317/2002	Protección patrimonio		Conservación patrimoni
Ambiente sonoro	Ley 37/2003	Protec. calid. sonora		
Ambiente sonoro	R.D. 1367/2007	Protec. calid. sonora		
Patrimonio cultural	Ley 7/1990	Protección patrimonio		
Evaluación ambiental	R.D. 1/2008	Desarrollo sostenible	Integración en proyectos	
Costas	Ley 22/1988	Protección costas		
Puertos	R.D.L. 2/2011	Regula. acti. portuaria		
Suelo	D.L 2/2008	Protección suelo		
Suelo	Ley 1/2005	Protección suelo		
Ambiente sonoro	R.D. 1513/2005	Protec. calid. sonora		
Ambiente sonoro	R.D. 1038/2012	Protec. calid. sonora		
Ambiente sonoro	Decreto 213/2012	Protec. calid. sonora		

Aguas	Directiva 2060/CEE	Protección aguas		
Aguas	Ley 1/2006	Protección aguas		
Aguas	R.D.L. 1/2001	Protección aguas		
Aguas	R.D.L. 4/2007	Protección aguas		
Aguas subterráneas	R.D. 1514/2009	Protec. aguas. subterrán		
Calidad aire	Ley 34/2007	Prot. calidad aire		
Suelo	Decreto 165/2008	Protección suelo		
Paisaje	Anteproy. Ley paisaje	Protección paisaje		
Ríos	PTS ríos y arroyos	Ordenación ríos	Protección ríos	
Humedales	PTS zonas húmedas	Ordenación humedales	Protección humedales	
Litoral	PTS litoral	Ordenación litoral	Protección litoral	

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
PGOU Barakaldo	Aprob. Definitiva	Preservación de los valores medioambientales actuales y la recuperación y mejora de los enclaves degradados
Mod. PGOU, Lutxana-B	Aprob. Definitiva	Ordenación Lutxana-Burtzeña Esta modificación no estuvo sometida a Evaluación Ambiental
PTP Bilbao Metropolitan	Aprob. Definitiva	Ordenación Bilbao Metropolitan
Mod. PGOU Bil. Zorroza	Aprob. Definitiva	Ordenación Zorroza
PTS Carreteras	Aprob. Definitiva	Ordenación carreteras
D.F. 208/2007	Aprob. Definitiva	Segunda modificación PTS de carreteras de Bizkaia
DOT	Aprob. Definitiva	Proteger y mejorar los recursos naturales, fortalecer y reequilibrar zonas urbanas, mejorar el sistema de asentamientos, potenciar la escala intermedia del territorio
PTS Red Ferroviaria	Aprob. Definitiva	Ordenación de la red ferroviaria
PTS act. eco. y equipa.	Aprob. Definitiva	Creación pública de suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales
Plan Esp. PERI 05	No tiene	Ordenación Urbana PERI 05, Lutxana-Burtzeña

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
Esta Tabla se ha	incluido en el Anejo II	del Documento de	Inicio		

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

Antigua zona industrial en el área de Lutxana, Barakaldo.

- Localización: El área se emplaza en lo que ha sido un área de actividad industrial, obsoleta actualmente, comprendida entre los cauces del Kadagua y el Nervión, la línea ferroviaria BPT, el PERI 13 BASA.

- Directrices de ordenación: Dentro de este área se ubican dos elementos de alto valor histórico-arquitectónico, el cargadero de la Orconera y el pabellón industrial de FESA, que son objeto de protección específica. Ambos elementos deberán ser respetados y puestos en valor en las ordenaciones que desarrolle el PERI.

Se tendrán en cuenta las delimitaciones y determinaciones que figuran en el Plan Integral de Prevención de Inundaciones y de los estudios de inundabilidad del tramo final del Kadagua y de su confluencia con la ría que se realicen, así como la rasante de urbanización y la rectificación del cauce que se establezcan. Los retiros mínimos de la edificación serán de 20 y 25 metros al Nervión y Kadagua, respectivamente.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos **Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Ordenación pormenorizada de una extensa zona con vocación de suelo de actividades económicas

Criterios de desarrollo: Ordenación viaria acorde a criterios supramunicipales. Respeto de la franja de ribera.

Objetivo: Incorporación de elementos estructurales compatibilizables con el Planeamiento de Bilbao y DFB

Criterios de desarrollo: Reserva de suelo, espacios verdes, sistema general portuario, paseo de ribera.

➤ Objetivos **Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Aumento de superficie verde en el ámbito del Plan.

Criterios de desarrollo: _____

Objetivo: Recuperación ambiental de las riberas, mediante la implantación de especies autóctonas.

Criterios de desarrollo: Recuperación de la vegetación potencial de ribera

Objetivo: Recuperación de suelos potencialmente contaminados

Criterios de desarrollo: Criterios Ihobe

Objetivo: Resolución de riesgos de inundabilidad, de acuerdo a los criterios de URA.

Criterios de desarrollo: Criterios URA

Objetivo: Empleo de criterios de ecodiseño para el desarrollo urbanístico del ámbito del Plan

Criterios de desarrollo: Manual para la Redacción de Planeamiento Urbanístico con Criterios de Sostenibilidad

Objetivo: Priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados

Criterios de desarrollo: _____

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ **Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas**

Criterio Técnico, Justificación:

Planteamiento de la edificación de manera que el aprovechamiento del espacio existente sea óptimo y se aprovechen al máximo las condiciones del entorno.

Criterio Técnico, Justificación:

Generación del menor impacto ambiental posible, en función de las características ambientales existentes en la actualidad.

Criterio Técnico, Justificación:

Delimitaciones y determinaciones que figuran en el Plan Integral de Prevención de Inundaciones y de los

estudios de inundabilidad del tramo final del Kadagua y de su confluencia con la ría que se realicen, así como la rasante de urbanización y la rectificación del cauce que se establezcan.

Criterio Técnico, Justificación:

Integración del actual trazado ferroviario de la línea Bilbao-Portugalete-Triano, así como la línea Irauregui-Lutxana.

➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Alternativa Denominación: Alternativa 0

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La propuesta parte del mantenimiento obligatorio de los elementos estructurantes de la ordenación provenientes del PGOU vigente y de los instrumentos de ordenación de territorio (principalmente, los viales del sistema general, o la reserva de suelo en su caso, sistemas generales de espacios verdes, sistema general portuario, paseo del parque de la ribera).
La propuesta se estructura a través de tres zonas.

Alternativa Denominación: Alternativa 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se modifica el límite del ámbito en la zona suroeste, que se regía en la alternativa anterior por la variante de Zorroza, ya obsoleta. Se genera una nueva parcela como Sistema Local de Equipamiento que albergará la nueva subestación de Iberdrola y se modifica la geometría de las parcelas afectadas (P7, P8, S.L. EQ.2), generando a su vez dos zonas verdes como Sistema Local de Espacios Libres y Zonas Verdes. Se recalifica la zona de reserva para ejecutar la nueva canalización del río Kadagua.

Alternativa Denominación: Alternativa 2, (primera parte)

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Esta solución reúne las características listadas de la Alternativa 0, además de las mejoras incorporadas en la Alternativa 1 en cuanto a la optimización de la viabilidad técnica, económica y medioambiental de la misma y se presenta como una variante a la segunda en lo relativo a la parcela P17, dispuesta para sostener, si fuese necesario, el desvío de las líneas de FEVE en su nuevo recorrido hacia el Puerto.

Alternativa Denominación: Alternativa 2, (segunda parte)

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Dado que la conservación de esta línea perjudica al reparto de aprovechamiento del ámbito, se propone disponer esta parcela, que inicialmente se plantea como privativa y de edificabilidad nula en el Plan Especial aprobado inicialmente, de forma que sea posible su aprovechamiento en caso de reconsideración del desvío y, de alcanzar un acuerdo entre las partes, se llevaría a cabo un nuevo reparto de edificabilidad, manteniendo el aprovechamiento total del ámbito, con respecto a la alternativa 1.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
Ordenación Pormemorizada	Localiz. de parcelas edificables, sist. locales/generales, equipamientos y correspond. ordenanzas

DPMT	Se tendrá en cuenta si el desarrollo del Plan puede afectar a la lámina de agua colindante.
Carreteras	El plan plantea la conexión con las infraestructuras viarias existentes y futuras.
Sistemas ferroviarios	El plan prevé la coordinación con las infraestructuras ferroviarias existentes.

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADAS ENCONTRADAS

- Agencia Europea de Medio Ambiente.
- Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi.
- Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco.
- Departamento de Medio Ambiente, Diputación Foral de Bizkaia.
- Ihobe.
- Agencia Vasca del Agua.
- Red Natura 2000.
- Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- IDE del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire (PNMCA).
- Guía metodológica para los sistemas de auditoría, certificación o acreditación de la calidad y sostenibilidad en el medio urbano.
- Eustat.
- Udalplan.
- Legislación: ver documento de inicio

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

El ámbito del Plan se corresponde con una antigua zona industrial en el área de Lutxana, Barakaldo, cuyas UTM de punto central son: UTM X: 502.167, UTM Y: 4.792.715. (ETRS 89).
Usos del suelo: zonas industriales o comerciales (Corine Land Cover, 2006).

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Por lo que se refiere a la calidad del aire, el ámbito del Plan se encuentra en la zona de calidad de aire denominada Bajo Nervión/Nerbioi Behera, siendo habitual que en dicha zona el ICA (índice de calidad del aire) fluctúe entre buena y admisible (97,5% de los días de 2011 han sido de calidad buena o admisible).

Geología, geomorfología y suelos

- Litología: depósitos superficiales (depósitos antropogénicos). Unidad sintética de suelo: acumulaciones, sistema antropogénico.
- Puntos de interés geológico: En un primer análisis, no se detecta presencia de puntos de interés geológico en el ámbito del plan.
- Vulnerabilidad de acuíferos: baja.
- Prácticamente todo el ámbito del Plan está conformado por parcelas incluidas en el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

- Unidad hidrológica: Ibaizabal. La zona Sur y SurEste colinda con el Kadagua y la zona este con la ría del Nerbioi-Ibaizabal.
- En un primer análisis, no se identifican puntos de captación urbana en el ámbito del Plan.
- Masas de agua subterráneas: el ámbito del Plan se localiza dentro del Dominio Anticlinorio Sur.
- El ámbito esta comprendido en un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), lo cual será contemplado en la elaboración del ISA, siguiendo criterios URA

Vegetación

- Vegetación potencial: vegetación de marismas.
- Vegetación existente: Vegetación ruderal-nitrófila. La vegetación existente en el ámbito del plan es escasa; en el mejor de los casos, aparecen escasos representantes correspondientes a la vegetación ruderal-nitrófila.
- En la visita realizada al ámbito del Plan, se detecta presencia de especies invasoras: Cortaderia selloana, Buddleja davidii.

Fauna

- Asociada a hábitats antropogénico.
- En un primer análisis, no se detectan hábitats potenciales para especies protegidas en el ámbito del Plan.
- Corredores ecológicos: no se ha detectado presencia de corredores ecológicos en la zona del ámbito del Plan, ni en sus inmediaciones (radio de 5,0 kilómetros).

Áreas Naturales de Especial Relevancia

- En un primer análisis, no se detectan áreas naturales de especial relevancia en el ámbito del Plan.

Medio socioeconómico

- Demografía y economía municipal: desde finales de los 80, se ha venido produciendo un descenso de la población en el municipio y un envejecimiento poblacional. En cuanto a la ocupación de la población, predomina el sector servicios.
- Patrimonio cultural: pabellón FESA (monumento calificado BOPV 07/01/2002) y el cargadero de Orconera (pendiente de expediente de calificación). Para el pabellón de FESA, se velará por la reutilización de este edificio.

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DEL LSO ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- **Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.**

Caracterización ambiental

El ámbito del Plan se ubica en una zona netamente antropogénica y alejada de su potencial ecológico (área urbanizada, asentada sobre rellenos antrópicos, parcialmente urbanizada), en la que se detecta la presencia de suelos incluidos en el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo (según inventario IHOBE).
En el lado este, el ámbito del Plan es colindante con el río Kadagua y la ría del Ibaizabal.

- **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas**

Unidad nº: _____ 1

Denominación: Zona industrial con rellenos antropogénicos

Descripción:

Todo el ámbito del análisis se asienta sobre terreno antropogénico, altamente modificado. El ámbito se corresponde con una antigua zona industrial, asentada sobre rellenos y dotada de solera de hormigón en varias zonas. Las características antropogénicas que definen la zona se extienden por todo el ámbito del Plan, motivo por el cual se ha considerado que únicamente existe una unidad ambiental y paisajística.

Valoración y capacidad de acogida:

Valoración ambiental: el ámbito del plan se trata de una zona antropogénica altamente modificada y alejada de su potencial ecológico.

Capacidad de acogida para el Plan proyectado: alta. Se trata de una zona con suelos ya artificializados, por lo que la utilización de los mismos contribuye a preservar de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y natural. Así mismo, la vegetación es escasa y se detecta presencia significativa de especies vegetales invasoras.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

En un primer análisis, no se detecta presencia de LIC, ZEC o ZEPA en el ámbito del PERI 05, por lo que no es previsible que haya afecciones significativas a elementos de la Red Natura 2000. Alejadas del ámbito del Plan sí se detectan áreas ambientales de interés, sin que sea previsible la afección a las mismas. En cualquier caso, durante la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental se procederá a realizar un análisis exhaustivo de potencial afección a zonas de la Red Natura 2000 alejadas del ámbito del PERI 05.

Por otro lado, también se ha realizado un análisis de presencia de Hábitats de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) en el ámbito del Plan y no se ha localizado ninguno. Sí existen HIC en las inmediaciones del ámbito, si bien, en un primer análisis parece poco probable que se puedan derivar afecciones significativas a los mismos por el desarrollo del plan; en cualquier caso, en el ISA será preciso concretar posibles afecciones indirectas a estos lugares.